

D. Rodrigo Buenaventura
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados e Inversores
CNMV
Paseo de la Castellana nº 19
Madrid

Barcelona, 26 de junio de 2008

Muy Sr. Mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Meliá Barcelona sito en la Avenida de Sarriá 50 de Barcelona, en segunda convocatoria a las 12:30 horas.

Como punto quinto del Orden del Día y por mayoría de los accionistas presentes o representados, con el voto a favor de accionistas titulares de 42.543.070 acciones, que representan el 99,567% del capital social presente y representado, voto en contra de accionistas titulares de 180.122 acciones, que representan el 0,421 % del capital social presente o representado, y registrándose abstenciones de accionistas titulares de 5.239 acciones, que representan el 0,012 % del capital social presente o representado, se aprueba el siguiente acuerdo:

- A) Aumentar el capital social por un importe total de nominal más prima de emisión de 4.630.706,50.- euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.945.675 acciones, con iguales derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, por valor total de 4.630.706,50 euros, siendo el tipo de emisión igual a 2,38 €/acción, correspondiente al precio medio de cotización de la acción de SPS en el mercado bursátil durante el periodo de sesenta (60) días inmediatamente anterior al quinto día inmediatamente anterior a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SPS la Compañía. De este precio de emisión 0,60 euros por acción se corresponden con el valor nominal de la acción y 1,78 euros por acción corresponden con la prima de emisión; el aumento de capital nominal es por lo tanto de 1.167.405 euros y la prima de emisión de 3.463.301,50 euros.

El precio de emisión es de 2,38 € / acción , es decir con la prima de emisión de 1,78 € /acción.

El importe total (nominal más prima) del aumento asciende a 4.630.706,50 € mediante la emisión de 1.945.675 acciones de 2,38 € de valor total, registradas mediante anotaciones en cuenta con iguales derecho y obligaciones que las actualmente en circulación.

Dicha emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Service Point Solutions, S.A. en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, y que se exponen en el correspondiente Informe de Administradores, de forma que las acciones de nueva emisión sean suscritas y desembolsadas por Melanie Hubel y Benno Hubel GBr mediante la compensación del crédito que ostentan frente a SPS por el importe de de 4.630.706,50 euros.

Si el aumento de capital no se suscribiese íntegramente, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

Se hace constar que los Auditores de la Sociedad BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L han emitido un informe acreditativo en el que se indica que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos al crédito a compensar concuerdan con la contabilidad social y que el crédito objeto de capitalización es líquido, vencido y exigible para su adecuada capitalización.

- B) En base a lo establecido en el artículo 153.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en la cual esta ampliación de capital deba llevarse a efecto en la cifra acordada por la Junta General, en una o varias veces, de poner en circulación las acciones representativas del aumento acordado y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo, y principalmente:
- i) dar una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, a fin de adaptarlo a la realidad del capital social que resulte tras la suscripción de las acciones que finalmente se emitan, en el caso de que la suscripción sea incompleta, conforme se autoriza por la presente Junta.
 - ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, para la emisión pública de valores, así como solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores y la inclusión en el sistema de Interconexión Bursátil de las acciones que se emitan y su inscripción en el Registro del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores designando a estos efectos a la entidad encargada de dicho registro.

El plazo para el ejercicio de las facultades delegadas será de un año, contado a partir de la aprobación de este acuerdo por parte de la Junta General.

Asimismo, delegar en el Consejo de Administración para realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación del Registro Mercantil.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Rafael López-Aparicio
Consejero Delegado